

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., septiembre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023).

Referencia. 11001 3101 022 2019 00750 00

Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaria.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO 2019-750 D4 CARMEN MARINA NUÑEZ PERALTA Y OTROS CONTRA COOMEVA EPS

LIQUIDACION DE COSTAS: 13-09-2023. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO PRIMERA INSTANCIA

PDF 90 EXPEDIENTE DIGITAL **\$ 9.100.000.00**

AGENCIAS EN DERECHO SEGUNDA INSTANCIA

PDF 002 CUADERNO TRIBUNAL **\$ 1.000.000.00**

TOTAL: **\$10.100.000.00**

SON: DIEZ MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

Archívense las presentes diligencias.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JJP

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb0f781a32265f4ed181e45529be28a64844ef889a7dc65ad17bfbcdfcd06d8d**

Documento generado en 25/09/2023 01:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>